

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**9****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Anuncio aprobación definitiva del Plan Especial para la finca sita en la calle Goya, número 3, con vuelta a calle Marqués de Zurgena, número 4.—Expediente: 711/2014/23896.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Goya, número 3, con vuelta a la calle de Marqués de Zurgena, número 4, Distrito de Salamanca, promovido por “NH Hoteles España, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

#### NORMAS DE PROTECCIÓN

##### Régimen de obras:

Como ya se ha mencionado en el Plan Especial, en la parcela existe un edificio catalogado con el Nivel 2 de protección en su grado Estructural, por lo cual el régimen de obras admisible en la parcela será el regulado por dicho nivel de protección.

En concreto, las obras admisibles en los edificios catalogados con grado de protección Estructural se recogen en el artículo 4.3.12 Normas admitidas conforme al nivel o grado de protección, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Si bien la totalidad de la actuación contempla obras de reestructuración parcial en la medida en que se desplazan y sustituyen los núcleos de comunicación vertical, se pretende autorizar mediante la tramitación del presente Plan Especial las obras de demolición parcial en el vestíbulo del hotel para solventar la problemática de alturas libres que afecta a la actual zona de recepción.

**Régimen de usos:**

El régimen de usos en el ámbito del presente Plan Especial viene determinado por el artículo 4.3.8, Condiciones especiales de los usos, apartado 4, del Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Con la tramitación del Plan Especial no se modifica el régimen de usos que afecta a la edificación.

Madrid, a 6 de agosto de 2015.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/4.550/15)

